

Sesión VIII ordinaria celebrada por la Municipalidad del Cantón de Belén, á las dieciséis horas del día quince de abril de mil novecientos veintiseis, con asistencia de los Regidores propietarios señores Sánchez Mondragón, Cháver Murillo y González Lumbudo, bajo la presidencia del primero, se acordó lo siguiente:

Artículo 1.º

Se leyó aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Artículo 2.º

Se trató de que el Jefe Político de este Cantón telegrafe al Señor Gobernador de la Provincia de Alajuela para que ordene componer el tabloncillo p del puente de La Lorda en Rio Segundo por hallarse en mal estado para el tráfico de animales y vehículos.

Artículo 3.º

Se acuerda: Excitar al Señor Inspector Cantonal de Aguas para que ordene reducir las llaves de las instalaciones de la Cañería del Centro de esta población al calibre ordenado en el Artículo IV del Reglamento de Cañería de este

cantón, auxiliando al Fontanero Municipal en esta función, para que se encuentre apoyado por la Autoridad.

Artículo 4º

Se aplaza la resolución del nombramiento del nuevo Tesorero Municipal hasta recibir la liquidación del Tesorero saliente y pedirle la presente.

Artículo 5º

Se acuerda: advertir al Fontanero Municipal que se atenga siempre al Reglamento de Panería al hacer instalaciones nuevas, especialmente los Artículos IV y IX que establecen la reducción al calibre de cinco milímetros y el pago del Cañon de cinco colonos de derecho, previa la instalación, sin cuyo requisito le queda prohibido hacer nuevas instalaciones.

A las diecisiete y treinta horas se levanta la sesión.

Muni

Franc. M. Chaves

[Signature] Mis.